



JUNTA ELECTORAL CENTRAL

Sesión JEC: [19/05/2014](#)

Núm. Acuerdo: 131/2014

Núm. Expediente: [293/387](#)

Objeto:

Consulta de La Izquierda Plural relativa a la participación de candidatos de forma continuada en programas de tertulia política en radio y televisión durante la campaña electoral.

Acuerdo:

1.- La legislación electoral no prohíbe que los candidatos puedan participar de forma continuada durante la campaña electoral en programas de tertulia política en diversos medios de radio y televisión. Únicamente el artículo 66 de la LOREG exige a las emisoras de radio de titularidad privada que durante los períodos electorales respeten los principios pluralismo político e igualdad; a las televisiones privadas que, además, respeten los principios de proporcionalidad y neutralidad informativa en los debates, entrevistas electorales e información relativa a la campaña electoral; y a las emisoras de radio y televisión de titularidad pública que garanticen el respeto a los principios de pluralismo político y social, igualdad, neutralidad informativa y proporcionalidad en toda su programación.

2.- Los representantes de las candidaturas pueden plantear quejas, reclamaciones y recursos contra las actuaciones concretas de estos medios que consideren que puedan vulnerar alguno de los principios anteriormente indicados, debiendo hacerlo en los plazos y según el procedimiento establecido en la Instrucción de la Junta Electoral Central 4/2011.

Descriptores de materia:

ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO

ENTREVISTAS Y DEBATES

MEDIOS DE COMUNICACIÓN PRIVADOS

NEUTRALIDAD INFORMATIVA Y PLURALISMO POLÍTICO

TELEVISIÓN